



RESOLUCIÓN N° 212.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR VIKTOR LEANDER DYCK HILDE, CON RUC N° 2997630-8, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 024/23 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2023”.

-1-

Asunción, 11 de abril del 2023.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1578 de fecha 09 de marzo del 2023, presentada por el Abg. Alfredo Medina López, en representación del señor **Viktor Leander Dyck Hilde**; la Resolución SENAVE N° 024/23 de fecha 18 de enero del 2023; la Nota N° 031/23 de fecha 29 de marzo del 2023, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 255/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 1578 de fecha 09 de marzo del 2023, el Abg. Alfredo Medina López, en representación del señor **Viktor Leander Dyck Hilde** solicita se considere la posibilidad del fraccionamiento de la multa impuesta a su representado por Resolución SENAVE N° 024/23 de fecha 18 de enero de 2023.

Que, por Resolución SENAVE N° 024/23 “Por la cual se concluye el sumario administrativo instruido a los señores Mark Oliver Wiebe Klassen, con RUC N° 3480658-0 y Viktor Leander Dyck Hilde, con RUC N° 2997630-8, por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 18 de enero del 2023, se concluye el sumario administrativo instruido al señor Viktor Leander Dyck Hilde, en los siguientes términos: “Artículo 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo instruido a los señores Mark Oliver Wiebe Klassen, con RUC N° 3480658-0 y Viktor Leander Dyck Hilde, con RUC N° 2997630-8 conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. (...) Artículo 4°.- DECLARAR responsable al señor Viktor Leander Dyck Hilde, con RUC N° 2997630-8, de infringir las disposiciones contenidas en los artículos 56, 58 de la Ley N° 385/94 y de los artículos 29 y 34, Punto e) del Decreto N° 7797/00 “Por la cual se reglamenta la Ley 385/94, de Semillas y Protección de Cultivares”, por la comercialización de semillas de pastos en bolsas blancas de la variedad Gatton Panic, en una cantidad de 810 kg., sin las etiquetas de identificación y homologación correspondiente, como así también, sin estar inscripto en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS). Artículo 5°.- SANCIONAR al señor Viktor Leander Dyck Hilde, con RUC N° 2997630-8, con una multa de 50 (cincuenta) jornales mínimos establecidos para actividades diversas de la Capital, suma que deberá ser abonada en la sede Central, sito en Humaitá N° 145 c/ Ntra. Señora de la Asunción, o en las Perceptorías habilitadas por el SENAVE, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación de la resolución de conclusión respectiva”.

Que, por Nota N° 031 de fecha 29 de marzo de 2023, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud realizada por el

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 212....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR VIKTOR LEANDER DYCK HILDE, CON RUC N° 2997630-8, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 024/23 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2023".

-2-

señor Viktor Leander Dyck Hilde, bajo patrocinio del Abg. Alfredo Medina López y conforme a lo establecido en el Artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 498/16 "Por la cual se Implementa el Sistema Integrado de Control de Multas (SICM) del Servicio Nacional de Calidad Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 136/15 de fecha 03 de marzo de 2015", sugiere que el fraccionamiento de la multa impuesta al mismo, sea en 6 (seis) cuotas corridas mensuales, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA	SALDO S/ CAPITAL	INTERES	AMORTIZACION	CUOTA	SALDO	VENCIMIENTO
1	Gs. 4.904.450	Gs. 73.567	Gs. 817.408	Gs. 890.975	Gs. 4.087.042	30/04/2023
2	Gs. 4.087.042	Gs. 61.306	Gs. 817.408	Gs. 878.714	Gs. 3.269.633	31/05/2023
3	Gs. 3.269.633	Gs. 49.045	Gs. 817.408	Gs. 866.453	Gs. 2.452.225	30/06/2023
4	Gs. 2.452.225	Gs. 36.783	Gs. 817.408	Gs. 854.192	Gs. 1.634.817	31/07/2023
5	Gs. 1.634.817	Gs. 24.522	Gs. 817.408	Gs. 841.931	Gs. 817.408	31/08/2023
6	Gs. 817.408	Gs. 12.261	Gs. 817.408	Gs. 829.669	0	30/09/2023
TOTAL		Gs. 257.484	Gs. 4.904.450	Gs. 5.161.934	-----	-----

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", dispone en su Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: II) aplicar sanciones a quienes infringen la presente ley y las Leyes N°s 123/91, 385/94, sus reglamentaciones y demás normas de las que el SENAVE sea autoridad de aplicación".

Que, por Providencia N° 346/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 255/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar el pago fraccionado de la multa impuesta al señor Viktor Leander Dyck Hilde, con RUC N° 2997630-8, en 6 (seis) cuotas de acuerdo a la liquidación y al plan de pago elaborado por el Departamento de Recaudaciones según Nota N° 031/23, para lo cual la máxima autoridad de la institución deberá dictar la resolución que la autorice.

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago fraccionado a favor del señor Viktor Leander Dyck Hilde, con RUC N° 2997630-8, de la multa impuesta por Resolución SENAVE N° 024/23 "Por la cual se concluye el sumario administrativo instruido a los señores Mark Oliver Wiebe Klassen, con RUC N° 3480658-0 y Viktor Leander Dyck Hilde, con RUC N° 2997630-8".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 212-...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO FRACCIONADO DE LA MULTA IMPUESTA AL SEÑOR VIKTOR LEANDER DYCK HILDE, CON RUC N° 2997630-8, POR RESOLUCIÓN SENAVE N° 024/23 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2023”.

-3-

2997630-8, por supuestas infracciones a las disposiciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 18 de enero del 2023, de la siguiente manera:

- a) **Primera cuota:** Gs. 890.975 (Guaraníes ochocientos noventa mil novecientos setenta y cinco), con fecha de vencimiento el 30 de abril del 2023;
- b) **Segunda cuota:** Gs. 878.714 (Guaraníes ochocientos setenta y ocho mil setecientos catorce), con fecha de vencimiento el 31 de mayo del 2023;
- c) **Tercera cuota:** Gs. 866.453 (Guaraníes ochocientos sesenta seis mil cuatrocientos cincuenta y tres), con fecha de vencimiento el 30 de junio del 2023;
- d) **Cuarta cuota:** Gs. 854.192 (Guaraníes ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y dos), con fecha de vencimiento el 31 de julio del 2023;
- e) **Quinta cuota:** Gs. 841.931 (Guaraníes ochocientos cuarenta y un mil novecientos treinta y uno), con fecha de vencimiento el 31 de agosto del 2023; y,
- f) **Sexta cuota:** Gs. 829.669 (Guaraníes ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y nueve), con fecha de vencimiento el 30 de setiembre del 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al cobro de la multa impuesta por la Resolución SENAVE N° 024 de fecha 18 de enero del 2023, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el incumplimiento de una cuota por más de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha asignada para el pago, importará, sin necesidad de intimación o notificación alguna, la automática inhabilitación del recurrente, que la multa se tendrá como no fraccionada y que el sancionado deberá abonar la totalidad del monto adeudado más los intereses devengados, conforme al Artículo 9° de la Resolución SENAVE N° 498/16 “Por el cual se implementa el Sistema Integrado de Control de Multas (SICM) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 136/15 de fecha 03 de marzo de 2015”, de fecha 13 de junio del 2016.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



